

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informó que el apoderado de la parte demandante, arrimó constancia de envío de notificación a los demandados a través de correo electrónico. A Despacho. Medellín, 1 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Soraya María Peláez Díez
Demandados	Inversiones TRADEMAC S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00673 00
Sus. 703	- Incorpora - Requiere demandante.

Se incorpora al proceso la constancia de envío de notificación personal a través de correo electrónico.

Sin embargo, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que de cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 8° del Decreto 806 de 2020**, esto es, deberá **ALLEGAR SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, AFIRMANDO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestado con la petición, **que LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS CORRESPONDEN A LAS UTILIZADAS POR LAS PERSONAS A NOTIFICAR**, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar.

Igualmente, conforme lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales, deberá allegar la constancia **del acuse de recibido de las notificaciones realizadas a través de correo electrónico.**

Para cumplir con los requerimientos anteriores, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **153**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO